ductores: Número, 2; material, cobre; sección, 16 mm²; separación, 1.0 metro; disposición, triánvalo, Apoyos: Material, hormigón; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros Número 3.—Tension, 25 KV.; capacidad de transporte, 4700 kilovoltios: longitud, 148 metros; numero de circultos, 1 Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 mm; separación, 1.0 metro; disposición, triangulo, Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros, Número 9.—Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 6.050 kilovoltios; longitud, 234 y 70 metros; número de circultos, 1 y 1. Conductores: Números, 3 y 3; material, cobre y cobre; sección, 25 y 50 mm²; separación, 1.0 metro; disposición, triángulo, Apoyos: Materiales: madera y cable subterráneo; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 10.—Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 6.050 kilovoltios, longitud, 24 metros, numero de circultos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 25 mm²; separación, 1.0 metro; disposición, triángulo, Apoyos: Separación media, 24 metros.

dia, 24 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, denominados linea 11 KV. de la estación receptora 110 KV, de San Baudilio al barrio Bori y linea 25 ki-lovoltios a la fábrica Torrens, de San Baudilio de Llobregat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 32,090 pesetas y un présupuesto de obras en terreno de dominio público de 114.75 pesetas: variante de la linea 11 KV, al barrio Bori y derivación a la estación transformadora Ferran, en termino municipal de San Baudilio de Llobregat, con un presupuesto de ejecución material de 19.340.50 pesetas y un presupuesto de obras en terremos de dominio público de 765 pesetas: variante de la linea 11 KV, a estación transformadora Ferran: lineas 25 KV, a las 11 KV, a estacion transformadora Fefran; Intess 25 KV, a las E. T. Manau, Bóvila Ramell, Dubler, con derivación a E. T. Chemicol a E. T. Parque Automovilismo, con derivación a E. T. Marieges y desplazamiento lineas 110 KV, a la E. R. de San Baudilio y 11 KV, al barrio Bori, en los terminos municipales de San Clemente de Llobregat, Viladecians y San Baudilio de Llobregat, con un présupuesto de ejecución material de 239,954,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de actividade de control de control de dominio público de control de control de control de control de dominio público de control de c 32,471,25 pesetas, suscritos en Barcelona en fechas diciembre de 1945, noviembre de 1956, diciembre de 1949 y septiembre de 1958, respectivamente, por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza. en lo que no resulte modificado por las clausulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser au-torizadas por la Jetatura de Obras Públicas, a instancia del con-cesionario, mediante la presentación del correspondiente proyec-

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mos a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar ter-minadas en el de doce meses a partir de la misma fecha El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefa-

tura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los tra-

bajos.

Duodêcima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones electricas quedarán some-tidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Pu-blicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tra-mitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.-Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Electricas de 17 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arregio a los trámites señalados en la Ley General de Obras Pú-

blicas y en su Regiamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta a lineas tele-Decimoseptima.—En lo que la concesión afecta a inivas tere-fonicas el cruce que efectúe la linea a 11 KV, al barrio Bori, entre los postes números 23 y 24, la distancia de separación entre am-bos debe ser como mínimo de 4.50 metros, en luzar de los 2.30 metros que figura en el proyecto de variante presentado. Decimoctava.—En lo que la concesión afecta a vias provincia-

les, el concesionario se atendra al pliego de condiciones estable-cido para esta concesión por la excelentisima Diputación Provincial de Barcelona.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undecima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Or-den de otorgamiento correspondiente. Barcelona, 26 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe —

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Bar-celona por la que se otorya a «Fuerza» Eléctricas de Cataluna, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de lineas a 11 KV. a las estaciones transformadoras Nicolás, Can Davi, La

Serra. Portabella y nueva linea y estación transformadora Ar-nau, en términos municipales de Castellar del Valles, San Lorenzo Savall y Talamanca.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1500, el Reglamento de Instalaciones Electricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». rmmera.—Se diorga a cruerzas Electricas de Cactiquia, S. M., a concesión de lineas a 11 KV, a las estaciones transformadoras Nicolás (1), Can Daví (2), La Serra (3), Portabella (4) y nueva linea y estación transformadora Arnau (5), en terminos municipales de Castellar del Vallés, San Lorenzo Savall y Talamanca, uyas características son las siguientes:

Número 1-Origen de la linea: Apovo 11, linea Casa Barba-

Número 1.—Origen de la linea: Apoyo 11, linea Casa Barba-Castellar. Final de la linea: E. T. Nicolas.

Número 2.—Origen de la linea: Apoyo 19, linea a E. T. Molino Roca. Final de la linea: E. T. Can Davi,

Número 3.—Origen de la linea: Apoyo 64, linea a Talamanca.
Final de la linea. E. T. La Serva.

Número 4.—Origen de la linea: Linea a Molino Barata-Barrio Arenas. Final de la linea: E. T. Portabella.

Número 5.—Origen de la linea: E. T. Portabella.

Numero 5.—Origen de la linea: E. T. Arnau.

Número 1.—Tensión, 11 KV.: capacidad transporte, 2.000 KV.: longitud, 0.020 kilómetros: número de circuitos, 1. Conductores: número. 3: material, cobre: sección, 16 milimetros cuadrados; separación, 0.80 metros: disposición, triangulo. Apoyos: material, madera; altura media, 10 metros; esparación media, 10 metros.

Número 2.—Tensión, 11 KV.: capacidad transporte, 2.000 KV.: longitud, 1,611 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores:

Número 2.—Tension, 11 KV; capacidad transporte, 2,000 KV; longitud, 1,611 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores; número, 3; material, Al-Ac; sección, 27 milimetros cuadrados; separación, 0,30 metros; disposición, triangulo. Apoyos; material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros. Número 3.—Tensión, 11 KV; capacidad transporte, 2,000 KV; longitud, 0,030 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores; número, 3; material, cobre; sección, 16 milimetros cuadrados; separación 0,030 material, cobre; sección, 16 milimetros cuadrados; separación 0,030 material, cobre; sección, 16 milimetros cuadrados; separación 0,030 material, cobre; sección, 16 milimetros cuadrados;

numero. 3; material, coore; section, 16 milimetros cuadrados; separación, 0.80 metros; disposición, triángulo. Apoyos; material, madera; altura media, 16 metros; separación media, 15 metros. Número 4.—Tension, 11 KV.; capacidad transporte, 2.660 KV.; longitud, 0.484 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores; número, 3; material, cobre; sección, 25 milimetros cuadrados; separación, 0.89 metros; disposición, triángulo. Apoyos; material, cast. hi- y madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 5.—Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 2.000 KV.;

Número 5.-Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 2,000 KV.; Numero 5.—Pension, 11 KV.; capacicad transporte, 2000 KV.; longitud, 0,046 kilómetros: número de circuitos, 1. Conductores: número, 3: material, cobre: sección, 16 milimetros cuadrados: separación, 0,80 metros; disposición, triángulo, Apoyos; material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 25 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de lineas a 11 KV. a las estaciones transformadoras Nicolás, Can Dayl. La Serra, Portabella y nueva linea y E. T. Arnau», en términos municipales de Castellar del Vallé, San Lorenzo Savall y Talamanca, suscrito en Barcelona, en fecha junio de 1962, por el Ingeniero industrial don Francisco Plaza, en el que figura un prespuesto de ejecución material de 182.782 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 40.191 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jeintura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado. reformado.

reformado.

Octava.—Las obras daran comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabalismos.

Ducdécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesion por incumplimiento

de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Realamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arrealo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta a la carretera «Ramal a San Felia del Recó», con cruce subterráneo de la misma, el concesionario se atendrá a las normas siguientes:

1.ª El concesionario comunicará a la Jefatura de Obras Púl'a El concestonario comunicari a la Jeiatura de Obras Publicas el Constructor que ha de realizar las obras que se autorizan, y remitiri, una declaración de este Constructor, haciendo constar que conoce las presentes condiciones y que dispone de la maquinaria y equipo necesario para cumplirlo.

2.ª Durante la ejecución de las obras se atenderán las indicaciones del personal encargado de la carretera en lo referente a escombros, materiales y en general en todo lo relacionado con la carretera, sus zonas y arbolado de la misma.

3.ª No se interrumpirá el tránsito de vehículos por la carretera y se procurará que las molestías al mismo sean las menores posibles. Si fuere necesario establecer vía única, y como consecuencia de ello resultare necesario ordenar el tránsito, el corresionario cuidará de hacerio a su costa simiendo las ine-

consecuencia de ello resultare necesario ordenar el transito, el concesionario cuidarà de hacerlo a su costa, siguiendo las instrucciones del personal encargado de la carretera.

4º El concesionarko colocará a su costa la señalización reglamentaria en los dos sentidos de marcha como sigue:

Señal de obreros trabajando. Limitación de velocidad a 60 y 30 kilómetros por hora. Barrera transversal a ambos lados de la obra con flecha de desvía y luz roja durante la noche. Prohibición de adelantamiento. Preferencia de paso. Fin de limitación de adelantamiento y de velocidad.

5º La abertura de la zanja en el cruce de la carretera se hari en dos mitades no companando a abrir la secunda mitad.

hará en dos mitades, no comenzando a abrir la segunda mitad hasta tanto en la primera no estén instalados los tubos y rellena la zanja y repuesto el firme, con arregio a condiciones.

Cada tramo de zanja abierto deberá quedar relleno con el pavimento repuesto en el plazo de cuatro (4) dias desde su iniciación.

iniciación.

6.º a) En ningún caso se depositarán materiales de ninguna clase en la calzada. Los productos de la excavación serán retirados al tiempo de excavar y transportarlos a vertedero.

b) El relleno de la zanja se hará con zahorras naturales de procedencia aprobada por el Ingeniero, que se compactarán con bandeja vibratoria o pisón neumático por capas de 20 centimetros. En los últimos 50 centimetros debajo del firme la compactación será la necesaria para alcanzar el 100 por 100 de la desidad Brector normal.

la densidad Proctor normal.

c) Sobre el relleno compactado se colocará el firme con las mismas capas y calidades del firme existente en la carretera, tomando todas las precauciones necesarias para que el firme

reconstruído no represente solución de continuídad.

d) Se adoptaran las debidas precauciones para no cortar ni dañar las raices de los arboles de la carretera, en los casos en que se permita establecer la instalación en las proximidades de los mismos.

Decimoctava.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, el concesionario deberá abonar un canon anual de ciento seis pesetas (106 pesetas) en concepto de tasa por ocupación de terreno de dominio público, que ingresará en el Tesoro Público, previa notificación de esta Jefatura, supeditada la eficacia y validez de la presente autoriación de con el desta de la presente autoriación de consultado de la presente de la pr

zación a que el peticionario abone oportunamente dicho canon. Decimonovena.—El concesionario ejecutará a su costa las modificaciones de la linea a la E. T. Portabella siguientes:

1.º Traslado del apoyo 6.º al otro lado del camino.
2.º Desplazamiento de los apoyos 8.º y 9.º en dirección NE.
el 8.º hasta 14 metros del lugar proyectado y el 9º hasta situarlo
en el borde de la parcela.
3.º Se suprimiran los opoyos números 11 y 12, colocando en
los números 10 y 13 doble aislador con retenciones. Antes de
dar principio a las obras, el concesionario presentará en esta
Jefatura, por duplicado, planos de detalle en los que figuren
las variaciones señaladas en esta condición.

Vigésima.—En lo que la concesión afecta a cauces públicos, el concesionario se atendrá a las condiciones fijadas por la Comisaria de Aguas del P. O. para esta concesión, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

La presente concesión se publica en extracto, Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 30 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe,—

6.848

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cádiz por la que se otorga a «Compaña Scrillana de Electri-cidad» la concesion de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad», en solicitud de concesión de una linea eléctrica de alta tensión, a 70 KV., entre la subestación de Jerez de la Frontera al limite de la provincia de Cádiz con la de Sevilla.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le conficre la Ley de 22 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones eléctrica de alta tensión, a 70 KV., entre la subestación de Jerez 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las si-guientes condiciones:

Primera. Se otorga a la «Compañía Sevillana de Electricidad» la concesión de la linea eléctrica de alta tensión entre la subestación de Jerez de la Frontera al fimite de la provincia de Cádiz con la de Sevilla, a 70 KV., cuyas características son las Origen de la linea: Subestación de Jerez de la Frontera

Puntos intermedios.-Final de la linea: Limite de las provin-Puntos intermedios.—Final de la linea: Limite de las provincias Cúdic-Sevilla. Tensión KV., 70. Capacidad transporte kilovoltios, 18.400. Longitud kilómetros. 21,5. Número de circuitos, uno. Conductores, número tres, Material, aluminio. Sección milimetros cuadrados, 147.10. Separación metros, 1,98. Disposición, triangular. Apoyos, material, torres metálicas. Altura media, metros, 17.20. Separación media, metros, 230.

Séptima, Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de linea aérea de transporte de energia eléctrica a 70 KV., desde la subestación de Jerez de la Frontera (Cádiz) hasta el limite de la provincia de Cádiz con la de Sevilla», suscrito en Sevilla, en fecha 23 de noviembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don Leandro Sequeiros Bores, en el que rigura un presupuesto de ejecución material de 5.712.096,90 pesetac y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 59.547,60 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correcpondiente proyecto reformado. Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el

Octava: Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberan quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos, Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

dan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Electricas de 27 de marzo de 1919, declarandose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras

Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesion se publica en extracto. Las condiciones 2^n , 3^n , 4^n , 5^n , 6^n , 9^n , 10, 11, 13, 14 y 15 son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

otorgamiento correspondiente. Se publica esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento, pudiendo los interesados, de confor-midad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedi-miento Administrativo de 17 de julio de 1958, presentar recurso de alzada ante el llustrisimo señor Director general de Obras Hidraulicas, dentro del plazo de quince días, a partir de su pu-

blicación. Cádiz. 27 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—6.696

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Te-ruel por la que se otorga a la Comunidad de Regantes «El Campeon» la concesión de la linea eléctrica que se

Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes «El Campeón», de El Poyo del Cid, en solicitud de concesión de una linea eléctrica aérea a 30 KV., entre la linea eléctrica Calamocha-Monreal y la subestación transformadora de El Pore «El Campeón»

de El Pozo «El Campeón»,
Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren
la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones
Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo
de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las signientes condiciones:

Primera.—Se otorga a Comunidad de Regantes «El Campeón» la concesión de la linea eléctrica aérea a 30 KV. entre la linea eléctrica Calamocha-Monreal de E. R. Z. a la S. E. T. de El Pozo «El Campeón», cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea: Poste número 39, linea Calamocha-Mon-real de E. R. Z.
Final de la linea: S. E. T. Pozo «El Campeón».
Tensión, 30 KV. Capacidad de transporte, 100 KVA. Longi-tud. 1,100 kilómetros. Número de circuitos, 1. Conductores, 3 de aluminio acero, de 14.1 milimetros cuadrados, separación 0,94, dispuestos en triángulo. Apoyos de madera de 9 metros y sepa-ración media 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica y S. E. T. para El Pozo «El Campeon», de El Poyo del Cid (Provincia de Teruel)», suscrito en Zaragoza, fecha 15 de abril